



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AP. COMISION DE SERVICIO
DECRETO ALCALDICIO N° 1.519.-**

QUILLON, Abril 27 de 2017.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.447 de fecha 24.04.2017, que aprueba comisiones de servicios del alcalde;
2. Correo electrónico de fecha 26.04.2017, de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata, informando la suspensión de la reunión del día 28.04.2017;
3. Solicitud de comisión de servicio, por el día **28 de abril de 2017**, presentada por el Alcalde;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde;
5. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. EL dictamen N° 30.310 de 1990 de la Contraloría General de la República;
7. En conformidad al DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2017;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal a Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** comisión de servicio del alcalde a la comuna de Portezuelo el día viernes 28 de abril de 2017, la que fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.447 de fecha 24 de abril de 2017.



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **APRUEBASE** la comisión de servicio por el día **28 de abril de 2017**, a la ciudad de Concepción, por reunión con consejeros regionales sobre proyecto de la comuna, a al funcionario que se indica:

- **SEÑOR ALBERTO GYHRA SOTO**, Grado 6° EMS, Alcalde.

3. La persona indicada tendrá derecho a percibir la asignación de viático correspondiente por el día señalado, además tendrá derecho a devolución de pasajes, peajes y/o estacionamientos, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

Distribución

- SUB DEPTO. PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL